

RAD. No. 2021-00080

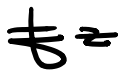
Bucaramanga, 06 de abril de 2022.

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

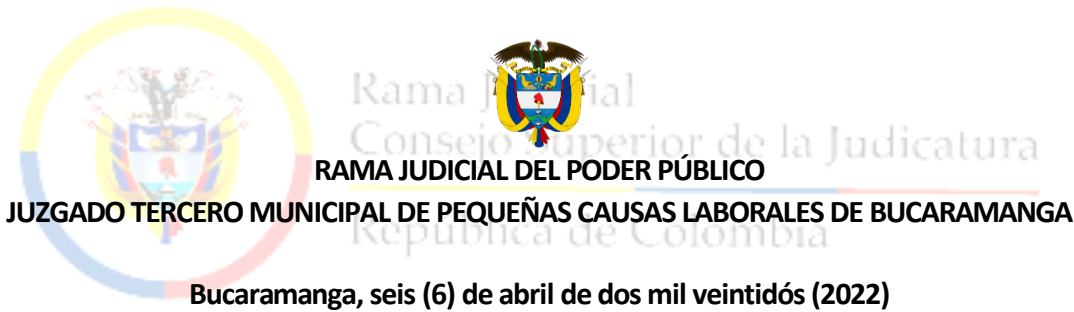
Valor de las agencias en derecho	\$ 370.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 370.000

Son TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$370.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P y a favor de la parte demandante LUIS ARGUELLO CRUZ.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-519-I

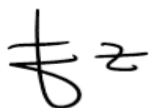
Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 7 DE ABRIL DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
